



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

No. 389

(22 DE NOVIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER UNA (1) VACANTE DEFINITIVA DE DOCENCIA, DEL PERFIL No.13 DEL CONCURSO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, reconoce a las Instituciones de Educación Superior, organizadas como entes universitarios autónomos, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la ley.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, es un Ente Autónomo Universitario, creado por la Ley 41 de 1958, del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, según lo determina el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, con personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente.

Que el Consejo Superior Universitario, aprobó el Acuerdo No.24 del 06 de julio de 2018 por medio del cual se modificaron los artículos 26 y 27 del Estatuto Docente, en el sentido de ajustar los principios fundamentales de la igualdad, legalidad, buena fe, publicidad, transparencia, autonomía universitaria, excelencia académica y celeridad, en materia de concursos docentes al interior de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario, aprobó también el Acuerdo No.31 del 02 de octubre de 2019 por medio del cual se reglamentó el Acuerdo No.24 del 06 de julio de 2018 en el sentido de establecer las reglas generales para la celebración de concursos docentes en la Universidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Octavo del precitado Acuerdo No.31 del 02 de octubre de 2019, el Vicerrector Académico expidió la Resolución de Vicerrectoría Académica No.56 de 2024, por medio de la cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de una (1) plaza de docencia vacante, que hace parte de la planta global del personal docente de la Universidad Tecnológica de Pereira en la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Convocatoria No.1 de 2024 y de acuerdo con el cronograma de Concurso Docente establecido, el desarrollo de todas las etapas de se llevó a cabo con normalidad.

Que el artículo vigésimo séptimo de la precitada Resolución de Vicerrectoría Académica No.56 de 2024, establece que con base en los resultados del concurso y en estricto orden de mérito, la Vicerrectoría Académica elaborará mediante Resolución, una lista de elegibles que será publicada en la página web institucional www.utp.edu.co en el enlace <https://www.utp.edu.co/contratacion/concurso-docente> el día 22 de noviembre de 2024 y deja en firme los resultados de las pruebas de disertación oral y propuesta académica, y la valoración de las hojas de vida.

Que se hace necesaria, la expedición de un acto administrativo que conforme la lista de elegibles para proveer una (1) plaza vacante definitiva de docencia, del perfil No.13 del Concurso Docente de la Universidad Tecnológica de Pereira, convocatoria No.1 de 2024.



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

No. 389

(22 DE NOVIEMBRE DE 2024)

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Vicerrector Académico

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la lista de elegibles para proveer una (1) plaza vacante definitiva de docencia, del perfil No.13 del Concurso Docente de la Universidad Tecnológica de Pereira, convocatoria No.1 de 2024, así:

Perfil No.13. Facultad de Ciencias de la Salud

No.	Cédula	Nombre	Puntaje Total	Porcentaje Total
1	4,519,136	AUGUSTO ZULUAGA VELEZ	472	56%

ARTÍCULO SEGUNDO: Hasta el día 26 de noviembre de 2024, en la Lista de Elegibles publicada, sólo se aceptarán solicitudes de corrección de errores en el tipo o número del documento de identidad, en los nombres o apellidos, en el puntaje obtenido en la calificación ya publicada y en firme, las cuales deberán presentarse por escrito, en el correo electrónico concursodocente@utp.edu.co.

PARÁGRAFO: En esta fase no se admitirán reclamaciones frente a los resultados de las pruebas aplicadas por haber concluido los términos para este fin; por tanto, no se reviven términos para elevar reclamaciones para cada prueba.

ARTÍCULO TERCERO: De oficio o a petición de parte se podrá solicitar la exclusión de la lista de elegibles de una persona o personas que figuren en ella, cuando previa una actuación administrativa y respetando el debido proceso, se haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
4. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
5. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
6. Haber sido incluido en la lista de elegibles sin haber superado las pruebas del concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

PARÁGRAFO I: Dicha solicitud de exclusión, deberá ser presentada desde el día 28 de noviembre de 2024, en el correo electrónico concursodocente@utp.edu.co indicando en el asunto el número del Concurso y la plaza de la cual solicita la exclusión.

PARÁGRAFO II: La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

No. 389

(22 DE NOVIEMBRE DE 2024)

ARTÍCULO CUARTO: El elegible que sea nombrado con base en la lista de que trata la presente resolución, deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para el desempeño del empleo al momento de efectuar el nombramiento y dar posesión, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria No.1 de 2024, así como todas las reglamentaciones y leyes al respecto que rijan a la Universidad Tecnológica de Pereira, para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente lista de elegibles tendrá una vigencia de 18 meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que la contiene, la cual deberá tenerse en cuenta en estricto orden de mérito, cuando se considere la necesidad de proveer el cargo en razón a que la persona que obtuvo el primer puesto no acepte, no se poseione, renuncie o por cualquier otra razón el cargo quede nuevamente vacante.

ARTÍCULO SEXTO: la presente resolución, deberá ser divulgada a través del sitio web institucional www.utp.edu.co en el enlace <https://www.utp.edu.co/contratacion/concurso-docente>.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año 2024.

WILSON ARENAS VALENCIA
Vicerrector Académico

Preparó: Oscar Iván Castaño Arcila.